

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y COBERTURA DE RETIRADA CADAVER DE CABALLOS

Documento de información sobre el producto de seguro

CIF A-42908186 N° CLAVE DGSP: C0811

Empresa: WELCOME SEGUROS 2020 S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. PRODUCTO: RC + RETIRADA CADAVER DE CABALLOS

Este es un documento normalizado del Producto de seguro conforme establece el Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea de 11 de agosto de 2017. Incluye la descripción básica de los principales riesgos que conforman el Producto que se le presenta, así como otros aspectos destacados del mismo, unos y otros, todos ellos detallados en los documentos precontractuales que le han sido facilitados, así como en la Condiciones Generales que conformarán en caso de aceptación, el contenido de las obligaciones y derechos a los que se sujetarán la Aseguradora y el Contratante y/o Asegurado. Este documento normalizado no tiene valor contractual.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Seguro de Responsabilidad Civil que garantiza los daños a terceros que pueda causar el animal de la especie equina asegurada por medio de WELCOME SEGUROS 2020 S.A. Además, incluye coberturas opcionales relativas al animal.



¿Qué se asegura?

✓ Responsabilidad Civil, defensa y fianzas:

- Garantiza hasta los límites establecidos en las Condiciones Particulares, los daños causados a terceros por los animales de la especie equina asegurados.

- Cobertura de Defensa Jurídica. No incluye la reclamación de los daños sufridos por el animal asegurado, ni multas.

✓ Retirada Cadáver por fallecimiento del animal:

- Reembolso de los gastos generados por la retirada de los restos del animal fallecido, hasta la cantidad pactada en las condiciones particulares con un límite máximo de 250 €.



¿Qué no está asegurado?

✗ Mala fe del ASEGURADO.

✗ Conflictos armados, motines, tumultos populares, terrorismo, rebelión y sedición, actuaciones Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

✗ Fenómenos de la naturaleza, caída de cuerpos siderales y aerolitos o energía nuclear.

✗ La participación de los animales asegurados en apuestas o desafíos.

✗ Destinar los animales a funciones o servicios diferentes a los declarados en la solicitud de seguro.

✗ Malos tratos, exceso de trabajo, falta, insuficiencia o mala calidad higiénica de alimentos o cuidados a los animales asegurados, cuando estas circunstancias sean imputables al asegurado.

✗ Lesiones existentes con anterioridad a la vigencia del seguro, así como los vicios ocultos, los defectos, enfermedades o malformación congénitas.

Del apartado de Responsabilidad Civil:

✗ Lesiones causadas a toda persona que no pueda ser considerada como un tercero ajeno al TOMADOR y/o ASEGURADO. Junto con los daños y perjuicios en los bienes de cualquier género que sean de su propiedad o estén bajo su posesión, depósito, uso u otro.

✗ Daños personales o materiales sufridos por los jinetes y las personas a quienes se ha confiado el animal para su custodia o atención, así como los daños causados a aquellos que, por cualquier causa, se sirven del animal.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Daños causados por carruajes, aperos o cualquier tipo de arrastre enganchado al equino.
- ✗ La reclamación de daños causados al animal asegurado por terceros.
- ✗ Los daños que tengan su origen en la infracción o incumplimiento voluntario de las normas y disposiciones legales o reglamentarias que rigen las actividades objeto del seguro.
- ✗ Presentación de recursos y pago de multas, penalizaciones o sanciones de cualquier tipo, así como las consecuencias del impago y/o recargo de las prestaciones.
- ✗ Contagio o transmisión de enfermedades por los animales, salvo daños personales siempre y cuando el ASEGURADO haya cumplido la legislación vigente respecto a la prevención y consecuencias de dichas enfermedades (vacunas, etc.). De tal forma que la garantía de Responsabilidad Civil otorgada por este seguro sólo tendrá validez cuando a los animales objeto del seguro se les haya aplicado las vacunas obligatorias legalmente establecidas.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Cobertura de Defensa Jurídica hasta 1500€ por todas las actuaciones derivadas de la misma causa.
- ! Cobertura retirada de cadáver por fallecimiento del animal, no entrará en vigor hasta transcurridos quince (15) días completos a contar desde la fecha de efecto de la inclusión del animal en la póliza.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En el territorio español



¿Cuáles son mis obligaciones?

• Al comienzo del contrato:

Pago del precio estipulado en el contrato por periodos anticipados de acuerdo con el importe, lugar y forma establecido en el mismo.

• Durante la vigencia del contrato:

Comunicar las circunstancias que alteren las declaraciones previas efectuadas y que puedan suponer una modificación de la valoración del riesgo.

La comunicación de un siniestro cubierto por el contrato, deberá ser puesta en conocimiento de WELCOME SEGUROS 2020 S.A. dentro de los 7 días siguientes a haber sido conocido.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Se deberá satisfacer el pago del precio estipulado en el contrato por periodos anticipados, de acuerdo con el importe, forma y lugar de pago establecido en el mismo.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura se inicia en la fecha indicada en el contrato, cuando se ha pagado el precio estipulado en el mismo, y termina con la finalización del contrato por cualquier causa de las partes, con el preaviso de un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato, si es el Contratante quien lo solicita, o con dos meses de antelación si es WELCOME SEGUROS 2020 S.A.

El contrato de seguro se extingue, respecto de los asegurados incluidos en la cobertura del seguro:

- Por fallecimiento del animal
- Por traslado de la residencia habitual del ANIMAL ASEGURADO al extranjero



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Notificándolo por escrito a WELCOME SEGUROS 2020 S.A. con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato.